



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Febrero de 2010.

Expediente N° 01/10 Letra "C"

ORDENANZA N° 03/10.-

VISTO:

La presencia de enfermedades endémicas vectoriales Dengue, Paludismo, Leishmaniasis, Fiebre Amarilla en la Ciudad de Puerto Iguazú, y

CONSIDERANDO:

Que hay un aumento preocupante de enfermos en la primera de ellas (Dengue), Y...

Que el índice aéreo o infestación domiciliar de seguridad es del 3% al 5%, y el actual en el municipio es del 30% en algunos sectores de nuestra ciudad, Y...

Que circulan en la región más de un serotipo, aumentando la posibilidad de Dengue Hemorrágico, Y...

Que la descacharrización es la medida más efectiva para evitar el desarrollo de los vectores (mosquitos) y la educación, la definitiva para lograr cambios permanentes, Y...

Que éstas enfermedades atentan contra el turismo, fuente principal de ingreso, directa o indirectamente, de todos los Iguazuenses, Y...

Que en su Art. 192 la Carta Orgánica Municipal dice: El Municipio garantizará la salud, que como un bien natural social otorga a los habitantes del Municipio, los derechos y deberes que conduzcan al más completo bienestar social, espiritual, físico y ambiental, mediante su accionar directo y prestaciones que promuevan la activa participación individual y colectiva. Y...

Que en su Art. 193.....efectuando acciones que, por medio de estructuras a crear, dentro del organismo Municipal, prevengan y protejan el sistema de salud, controlando los riesgos sociales y ambientales de todos los habitantes del Municipio. Y...

Que en su Art. 194.....además elaborará estrategias de salud que tiendan a la prevención y mejoramiento de la misma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Puerto Iguazú, a poner en marcha **INMEDIATAMENTE** Plan de Contingencia contra enfermedades vectoriales, FASE 1 y 2, que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.

LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

MICANOR ROSAS DE MENDOZA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá hacer llegar a este Honorable Concejo Deliberante, un informe quincenal durante la Fase 1 y mensual durante la Fase 2, en el cual deberá constar como se esta desarrollando el Plan y cuales son sus resultados, para sobre esos datos, rectificar lo que se considere necesario.

ARTICULO 3º: ASIGNESE los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en Art. 1º.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.


RICARDO ROJAS OCAMPOS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TESORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
AREA OPERATIVA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha: <u>JULIO</u>	Delra: <u>DEMA</u>
ENTRADA	SALIDA
Día: <u>10</u>	Día: <u>02</u>
Mes: <u>07</u>	Mes: <u>02</u>
Año: <u>2010</u>	Año: <u>2010</u>

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Entrada: <u>10</u>	Letra: <u>HCO</u>
ENTRADA	SALIDA
Día: <u>10</u>	Día: <u>02</u>
Mes: <u>07</u>	Mes: <u>02</u>
Año: <u>2010</u>	Año: <u>2010</u>



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO: I

FASE 1 o DE EMERGENCIA


- A- Creación de un Centro Operativo de Descacharrizado, y llamado urgente de voluntarios, en número no menor de dos personas por manzana. En caso de no reunir la cantidad necesaria, se convocaran promotoras de salud, fuerzas vivas y personal Municipal. A tal efecto se pedirá colaboración a los medios periodísticos.
- B- Reunidos, proceder a instruirlos y capacitarlos en la tarea a llevarse a cabo, en el menor tiempo posible.
- C- Instruidos, asignar la manzana de su responsabilidad (priorizando lugar residencia), y proveerles de los elementos necesarios para la tarea y su seguridad (repelentes, guantes, bolsas...etc.)
- D- De las dos personas, una se encargara de educar, asentar e informar lugares que no se pueda o no permitan el acceso, dar folletería y clasificar la casa o el lote como verde o rojo, libre de cacharros o con cacharros respectivamente. Esto último a los fines de Fase 2.
- E- La otra persona efectuará la inspección del terreno y la casa, retirando todos los objetos que acumulen agua y no sirvan, tapando el resto o abatizandolos.
- F- El recorrido será semanal, y por dos meses, casa por casa.
- G- A tal efecto, el DEM coordinará la continua recolección de los mismos, y de ser necesario solicitara la colaboración de terceros.
- H- El DEM reunirá las normas y leyes vigentes, de aplicación para los vecinos que no colaboren, y los sectores o lotes donde no habite ninguna persona, a fin de contar con la fuerza pública, o autorización judicial, para completar los procedimientos.

FASE 2 o FASE DE MANTENIMIENTO

- A- Finalizada la Fase 1 o de emergencia, se inicia la etapa de trabajo municipal únicamente, de mantenimiento o de control, que no tendrá limites de tiempo.
- B- La ciudad será dividida en cuatro partes, y formados un equipo de trabajo por sector.
- C- El número de operarios por equipo dependerá del cumplimiento efectivo de los objetivos trazados. Inicialmente seis.
- D- La tarea es igual a la de fase 1, pero con una visita cada 10 días a los lotes clasificados rojos, y cada 20 días a los verdes.
- E- Los lotes podrán, según las inspecciones, pasar de rojo a verde, y viceversa.
- F- Se pedirán y controlaran las vacunas antiamarilicas, se recomendara y se guiara en la limpieza de patios, eliminando reservorios de lutzomya, y se tomara nota e informara de aguas estancadas para eliminarlas o abatizarlas.


NICANDRO RODAS CAMPOS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú